



----- **ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL JUEVES 16 DE ABRIL DE 2026.** -----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:39 horas (once horas con treinta y nueve minutos) del día 16 de abril de 2026 (dos mil veintiséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados en tiempo y forma **los CC. Licda. Daniela Orozco Pineda**, Presidenta Municipal, **Lic. Noé Hernández Rodríguez**, Síndico Municipal, **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora**, Regidora, **Licda. María del Rosario Ramírez Tiburcio**, Regidora, **Lic. Yair Amed Montes Valencia**, Regidor, **Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar**, Regidora, **C. Verónica Fermín Santana**, Regidora, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Regidora, **C. Elvia Fuentes Contreras**, Regidora, **y el M.C. Braulio Arreguin Acevedo**, Regidor, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** LISTA DE PRESENTES;
- II.** INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, PREVIA COMPROBACIÓN DEL *QUÓRUM* LEGAL;
- III.** CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV.** DISPENSA A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DECIMA PRIMERA ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2026, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
- V.** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LO SANO DE LA MONTAÑA" SEGUNDA SECCIÓN;
- VI.** ASUNTOS GENERALES; Y
- VII.** CLAUSURA DE LA SESIÓN.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el **Ciudadano Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 9 integrantes del Cabildo, con la justificación que presentara para ausentarse a dicha sesión la Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar, Regidora, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos **primero y segundo** del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones de la **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración motivo las siguientes intervenciones:

- 1)** En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señaló literalmente lo siguiente: "Sí, buenos días para todos. Secretario, le pido que anexe unos o enliste más bien unos turnos que tengo aquí, tres turnos y una fe de ratas. Para su aprobación y autorización de la misma." -----

- - - - Inmediatamente después con las modificaciones propuestas en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**, haciéndose el corrimiento respectivo del punto de asuntos generales y el relativo a la clausura. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de la acta decima primera sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2026, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, medida que una vez puesta a consideración se preguntó a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a aprobación la medida, misma que en votación económica fue declarada aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, se le concedió el uso de la voz al **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

**H. AYUNTAMIENTO DE COMALA 2024-2027
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 15 de abril de 2026, las y los **CC. LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA y DRA. EN ARQ. LIZETH GUADALUPE BARREDA AGUILAR**, Presidente y Secretarias respectivamente, de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud 14/2025 del II año constitucional, relativa a autorizar **el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LO SANO DE LA MONTAÑA" SEGUNDA SECCIÓN**, LOCALIZADO AL NORTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SUCHTITLÁN, MUNICIPIO DE COMALA, para su revisión y análisis, en base a los siguientes;

ANTECEDENTES:

1. Mediante escritura pública número 27,675 de fecha 14 de Julio del año 2017, emitida por el Lic. Rafael Verduzco Zepeda, Notario Adscrito asociado al Lic. Rafael Verduzco Curiel Titular de la Notaría Pública No. **Trece del Estado de Colima, comparecieron por una parte el señor Mario** Leonardo Santaella Garduño; y por la otra parte la empresa denominada **Constructora e Inmobiliaria RAMAR, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por el señor Fernando Ramírez Lima, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración. Han manifestado que en su voluntad celebrar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA**. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Folio Real 210729-1 de fecha 5 de septiembre de 2017.
2. Mediante escritura pública número 49,904 de fecha 23 de junio del año 2025, emitida por el Lic. Rafael Verduzco Zepeda, Titular de la Notaría Pública No. Trece del Estado de Colima, hace constar, la **Protocolización de Plano con rectificación de superficie, medidas y colindancias**, que otorga la empresa denominada "Constructora e Inmobiliaria RAMAR" Sociedad Anónima de Capital Variable representada en este acto por su Gerente General el señor Fernando de Jesús Ramírez Escareño. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Folio Real 210729-1 de fecha 18 de agosto de 2025.
3. Mediante primer oficio de solicitud s/n escrito en agosto de 2024 y recibido en misma fecha por esta dirección, el **M. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos** perito urbano vigente 002, donde solicita a esta dirección la primera revisión y evaluación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LO SANO DE LA MONTAÑA" SEGUNDA SECCIÓN. Misma que se turna al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Comala para su revisión correspondiente.
4. En Fecha de **viernes 11 de octubre de 2024**, se realizó la **5ta. Reunión Extraordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y**

Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, donde el Consejo municipal determinó **PROCEDENTE** de manera condicionado el Programa Parcial de Urbanización en mención, resaltando una serie de observaciones que fueron enviadas al promotor y perito urbano bajo oficio **No. DOPDU-890/2024**, mismas que deberán ser subsanadas para turnar al H. Cabildo para su posible aprobación.

5. En fecha de **Octubre de 2025** bajo oficio s/n y recibido en fecha del **08 de Octubre de 2025** por esta dirección, el **C. Fernando De Jesús Ramírez Escareño**, en su calidad de gerente general y apoderado legal de la sociedad denominada **"Constructora e Inmobiliaria RAMAR", S.A. DE C.V.** en su carácter de propietario y promovente, ingresó el expediente corregido PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN **"LO SANO DE LA MONTAÑA" SEGUNDA SECCIÓN**, avalado por el **M. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos** perito Urbano No. 002 de este municipio, donde subsanó las observaciones emitidas por la comisión consultiva y presentó el documento necesario, para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Establecido lo anterior la Comisión que suscribe procederemos a entrar al análisis del fondo del asunto que nos ocupa, en base a los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Dicha petición fue enviada por el M. ARQ. CARLOS ALBERTO VILLARUEL VÁZQUEZ, en su carácter de director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, mediante oficio número DOPDU-924/2025 de fecha 24 de noviembre del 2025 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio 014/2025.

SEGUNDO. - La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO. - Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO. - Primeramente, se identifica que la solicitud versa sobre la aprobación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LO SANO DE LA MONTAÑA", SEGUNDA SECCIÓN localizado al norte del centro de población de Suchitlán, municipio de Comala, para lo cual consideramos necesario hacer notar lo siguiente:

1. Que la aprobación de los Programas Parciales de Urbanización constituye un instrumento fundamental de planeación urbana para el Municipio de Comala, Colima, en tanto permite ordenar el crecimiento del suelo urbano y de los centros de población de manera armónica, sustentable y conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.
2. Que dichos programas garantizan que los desarrollos habitacionales y urbanos se realicen bajo criterios técnicos, legales y ambientales previamente evaluados, asegurando la adecuada dotación de infraestructura, equipamiento urbano, áreas verdes, vialidades y servicios públicos, lo cual incide directamente en la calidad de vida de la población y en el desarrollo equilibrado del municipio.
3. Que la intervención de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda en el análisis, revisión y dictaminación de los Programas Parciales de

Urbanización resulta indispensable para salvaguardar el interés público, prevenir asentamientos irregulares, evitar impactos negativos al entorno urbano y natural, y asegurar que los proyectos se ajusten al marco normativo aplicable en materia de desarrollo urbano.

4. Que el ejercicio pleno, responsable y debidamente fundado de las facultades de dicha Comisión fortalece la legalidad, transparencia y certeza jurídica en los actos de la administración municipal, contribuyendo a la correcta toma de decisiones por parte del Ayuntamiento y evitando responsabilidades administrativas, técnicas o patrimoniales para la autoridad municipal.
5. Que, en ese sentido, la emisión de dictámenes por parte de la Comisión no constituye un acto discrecional, sino una función reglada que debe atender a los principios de legalidad, planeación, desarrollo sostenible y beneficio social, asegurando que el crecimiento urbano del Municipio de Comala se lleve a cabo de manera ordenada, segura y conforme al interés general.

QUINTO.- Así mismo, las y los que suscribimos el presente dictamen, consideramos que resulta imprescindible dar cuenta del cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Que la Comisión Federal de Electricidad del Estado de Colima otorgó la **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**, mediante oficio: DPC-115/2023, de fecha 11 de octubre del 2023.
2. Que mediante oficio No. F-22/2024 de fecha 22 de julio de 2024, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC) otorga respuesta de la **factibilidad de servicios**.
3. Que mediante oficio No. **4012C.1-2025/031** el Instituto Nacional de Antropología e Historia otorga *Visto Bueno y/o factibilidad, sin modificación de obra condicionado a supervisión...*, con fecha de 28 de enero de 2025.
4. La Dirección de Obra Pública Y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala otorga el Dictamen de Vocación de Uso de Suelo Modalidad III, bajo oficios No. DOPDU-177/2021. En fecha de 05 de mayo de 2021.

SEXTO.- El predio que integra el área de aplicación de la ampliación al aprovechamiento Habitacional Campestre que se pretende, se localiza al norte del centro de Población de Suchitlán, Municipio de Comala, Col., al oriente del fraccionamiento campestre denominado "**LO SANO DE LA MONTAÑA**", mismo que se encuentra enclavado en lo que fuera la parcela 6 Z-1 P1/1 del Ejido Suchitlán.

Como se ha mencionado previamente, el presente estudio pretende la ampliación del fraccionamiento Campestre denominado "**LO SANO DE LA MONTAÑA**"; por lo anterior, fue necesario realizar la adecuación del Programa Parcial de Urbanización que le dio origen, modificando la geometría de una de sus calles para eliminar el retorno proyectado y dar continuidad a la misma, garantizando el acceso a la Segunda Sección del fraccionamiento.

SÉPTIMO.- El área de aplicación del presente estudio corresponde única y exclusivamente al predio rústico identificado como **Parcela 7 Z-1 P1/1**, que perteneció al ejido Suchitlán, Comala, con una superficie escriturada de **56,000.998m²** y clave catastral **03-03-01-000-007-000**, el cual se acredita con la Escritura Pública 49,904 de fecha **23 de Junio de 2025**, expedida por el Lic. Rafael Verduzco Zepeda, Titular de la Notaría número 13 de la ciudad de Colima, Colima, a nombre de la sociedad denominada **"Constructora e Inmobiliaria RAMAR", S. A. de C. V.**

El área de aplicación, tiene las siguientes medidas y colindancias de acuerdo con la escritura referida, misma que se encuentra inscrita en el Folio Real 210729-1 del 19 de agosto de 2025:

Al Noreste: En un tramo que mide 106.337 mts., con Parcela número 3
Al Sureste: En línea irregular que en su totalidad mide 516.057 mts.;
Al Suroeste: En 115.14 mts. con la Parcela número 21; y
Al Noroeste: En 483.93 mts. con fraccionamiento "Lo Sano de la Montaña".

OCTAVO.- CONDICIONANTES DE LA URBANIZACIÓN

El área de aplicación tiene una topografía donde predominan lomeríos con pendientes que van del 11% al 15%, el terreno tiene un parteaguas en la parte central donde a partir de la cota 1595snmm baja de manera constante hacia el lindero nororiente de la propiedad; así como al surponiente del predio.

Por lo que se refiere a la clasificación de pendientes existentes, estas se encuentran el rango de pendientes adecuadas pero no optimas, requiriendo una planificación cuidadosa de las redes de suministro de servicios.

- 0-2% Este rango es considerado como Adecuado para tramos cortos, pero inadecuada para tramos largos dada su problemática para el tendido de las redes subterráneas de drenaje.
- 2-5% Este rango es considerado como Optimo, ya que no presenta dificultad para el drenaje natural de las aguas pluviales, así como tampoco de las redes de drenaje sanitario.
- 5-15% Adecuada pero no optima, plantea ligeros problemas en su uso urbano.
- 15-30% Moderada. Ya se presentan dificultades en la planeación de redes de servicio.
- 30-45% inadecuada para la mayoría de los usos urbanos.
- Mayores a 45% este rango es considerado como no apto para usos urbanos.

Por lo anterior, y dada la tipología del aprovechamiento Habitacional Campestre que se pretende, la pendiente no representa un problema para la ampliación del fraccionamiento

El área de aplicación anteriormente fue destinada a actividades agropecuarias; por lo tanto, existe poca vegetación relevante que deba ser sujeta a acciones de conservación. Dentro del arbolado existente, se encuentran parotas, guamúchiles, higuerrillas, papelillo, guásima y un limonero. Para ver detalles del arbolado, consultar el plano topográfico que forma parte integral del presente estudio.

El área de aplicación del presente estudio no se encuentra afectada por el paso de algún cuerpo de agua de carácter federal del que deba solicitarse a la Comisión Nacional del Agua delimitación alguna.

Adicionalmente, por encontrarse fuera del límites de los centros de población del municipio de Comala, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, se ha obtenido el Dictamen de Congruencia de Uso del Suelo en materia de Ordenamiento Ecológico por parte del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, obteniendo el dictamen de manera FACTIBLE de manera condicionada el desarrollo del proyecto, debido a que dicha actividad no contraviene los lineamientos y criterios establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado, para la UGA 10 Cuauhtémoc de su ubicación. Lo anterior consta en Oficio No. IMADES.1405/2019 de

fecha 25 de septiembre de 2019, firmado por el Encargado del Despacho de la Dirección General.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Agua Potable

En términos generales, el análisis de requerimiento de agua, así como los criterios generales del destino y tratamiento de las aguas servidas y el manejo de las aguas pluviales son componentes fundamentales que, en gran medida determinan la viabilidad para desarrollar el área de interés; por lo que, fue necesario llevar a cabo la gestión de servicios ante los organismos operadores, obteniendo lo siguiente:

De acuerdo con el oficio de factibilidad de servicios emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala COMAPAC, donde se determinó NO FACTIBLE otorgar los servicios de agua potable y alcantarillado, lo anterior derivado de que actualmente la COMAPAC no cuenta con fuentes de abastecimiento con capacidad suficiente para otorgar el servicio de agua potable en la zona de su ubicación.

Sin embargo, manifiesta no existir inconveniente por parte de la COMAPAC para que **el desarrollador por medios propios obtenga los permisos y/o autorizaciones correspondientes para obtener una fuente de abastecimiento de agua potable y el desarrollo de la infraestructura requerida para prestar el servicio de agua potable**, el cual deberá contar con Título de Concesión con el volumen requerido de acuerdo a las características y magnitud del desarrollo habitacional que se pretende llevar a cabo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el análisis del volumen de agua requerida para los lotes que se pretenden realizar:

- a) Para establecer el cálculo del volumen de agua requerido para el predio se consideran los datos, número de lotes de proyecto, cantidad de población a servir (considerando 5 habitantes por vivienda y 3.4 habitantes por vivienda según Censo 2020) y la dotación de agua por habitante por día (considerando 250lts/hab/día y 175lts/hab/día-de conformidad con el artículo 189 del RZEC). Con esa información se calcula el volumen de agua requerido para el futuro desarrollo por día, anualmente y en litros por segundo.

Drenaje Sanitario

Para el componente de las aguas servidas, éste considera una aportación del 80% de la dotación de agua potable, en ese sentido se utiliza el mismo cálculo y se factoriza por el 0.8 y se obtiene el volumen de aguas negras, así como el gasto dado en litros por segundo por lote.

Atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, las aguas residuales para los aprovechamientos de tipo habitacional campestres, podrán disponerse en fosas sépticas conforme a especificaciones del organismo responsable del servicio de agua potable y alcantarillado. En tal sentido, el proyecto pretende que cada lote disponga de un Biodigestor Autolimpiable marca Rotoplas o similar, que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-006-CONAGUA-1997 Fosas Sépticas Prefabricadas, con capacidad suficiente para la demanda estimada.

Energía Eléctrica.

El área de aplicación cuenta con la factibilidad de conexión a la infraestructura eléctrica, según lo hacen constar en el oficio número DPC-115/2023 de fecha del 11 de octubre de 2023, donde se precisa que las obras necesarias para el suministro del servicio, deben ser con cargo a la parte promotora y solo podrán determinarse una vez que se reciba la información de sus necesidades específicas.

Accesibilidad.

Debido a que el presente aprovechamiento es ampliación del fraccionamiento campestre denominado "LO SANO DE LA MONTAÑA" y fue modificado eliminando un retorno que originalmente se encontraba proyectado en la parte central del fraccionamiento en dirección oriente poniente, para garantizar el acceso a la Segunda Sección del fraccionamiento que en este acto se pretende.

Por lo anterior, la segunda sección del fraccionamiento "LO SANO DE LA MONTAÑA", no tiene problemas de accesibilidad, debido a que tiene conexión garantizada a través de las vialidades de la primera sección del fraccionamiento en mención.

NOVENO.- El proyecto que se presenta, se ha alineado a lo establecido en el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III, identificado con las siglas DOPDU-177/2021 y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; por lo tanto, el área de aplicación que comprende la SEGUNDA SECCIÓN del Programa Parcial de Urbanización "LO SANO DE LA MONTAÑA", se ha zonificado con lotes de tipo Habitacional Campestre y de Espacios Verdes y Abiertos EV como destinos de equipamiento urbano, mismos que se ajustan a los lineamientos establecidos en el Reglamento.

DECIMO.- La SEGUNDA SECCIÓN del Programa Parcial de Urbanización "LO SANO DE LA MONTAÑA", tiene una superficie de 56,000.998 m², conformado por 29 lotes; de los cuales 27 lotes son para uso Habitacional Campestre H1 y 2 lotes de Cesión para Destinos de Equipamiento Urbano EV.

USO	No. LOTES
H1	27
EV	2
TOTAL=	29

En la siguiente tabla se presenta el resumen general de áreas del presente aprovechamiento:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

ÁREA VENDIBLE H1	40,404.08	72.15%
ÁREA DE CESIÓN EV	5,600.51	10.00%
ÁREA DE VIALIDAD	9,996.408	17.85%
TOTAL	56,000.998	100.00%

MANZANA 120			MANZANA 123			MANZANA 121			MANZANA 124		
LOTE	USO	SUP. M2	LOTE	USO	SUP. M2	LOTE	USO	SUP. M2	LOTE	USO	SUP. M2
8	H1	2,054.98	1	H1	1,256.62	11	H1	1,753.67	1	EV	1,758.36
9	H1	1,531.64	2	H1	1,223.43	12	H1	1,649.73			
10	H1	1,451.30	3	H1	1,334.02	13	H1	1,306.05			
11	H1	1,369.51				14	H1	1,208.72			
12	H1	1,619.64				15	H1	1,296.25			
13	H1	3,000.00				16	H1	1,364.43			
14	H1	1,829.09				17	H1	1,670.61			
15	H1	1,602.37				18	EV	3,842.15			
16	H1	1,214.91				19	H1	1,413.02			
17	H1	1,200.00				20	H1	1,209.17			
18	H1	1,227.93				21	H1	1,282.12			
19	H1	1,579.64				22	H1	1,228.80			
20	H1	1,526.43									

CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN

La superficie de cesión se determinó de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 139, fracción II, del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, el cual establece que se calculará a razón del 10% de la superficie bruta a desarrollar. De este modo, y considerando que la superficie bruta que se desarrolló asciende a 56,000.998 m²; el área de cesión para el Ayuntamiento corresponde a 5,600.09

m², misma que se cumple con los lotes destinados a Espacios Verdes y Abiertos en su modalidad de área verde que tienen una superficie de **5,600.51 m²**.

De lo anterior, el cálculo del área de cesión para destinos se determinó de la siguiente manera:

ZONA	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	SUPERFICIE BRUTA A DESARROLLAR	A CEDER
H1	10% DE LA SUPERFICIE BRUTA	56,000.998	5,600.09
TOTAL			5,600.09

Cabe mencionar que atendiendo lo establecido en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, la superficie de cesión de proyecto se ha destinado para los siguientes elementos:

UBICACIÓN MANZANA-LOTE	DESTINO	ELEMENTO PROPUESTO
121-018	EV	JUEGOS INFANTILES
124-001	EV	ÁREA VERDE

Las áreas de cesión no podrán ser comercializadas por el H. Ayuntamiento de Comala de conformidad a lo señalado en el artículo **132** del Reglamento de Zonificación para el estado de Colima, que establece que: "Las áreas de cesión para destinos, o cesiones, así como las vías públicas e instalaciones para servicios públicos en todos los centro de población serán de **dominio público**, por lo que al término de todo aprovechamiento urbano que generó cualquier obra de urbanización para la expansión o la renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de **inalienables e imprescriptibles** que dichos bienes tendrán en lo sucesivo".

DECIMO PRIMERO.- Conforme al punto de criterios de ingeniería urbana, así como los criterios de ingeniería vial, se deberán de considerar los puntos establecidos en la versión amplia y abreviada del programa parcial en mención.

DECIMO SEGUNDO. - De conformidad con lo expuesto en el presente estudio, al analizar las condiciones actuales del entorno inmediato y el proyecto motivo del presente estudio, se considera factible la propuesta con objeto de realizar la SEGUNDA SECCIÓN del fraccionamiento denominado "LO SANO DE LA MONTAÑA".

Para llevar a cabo los objetivos del presente Programa Parcial de Urbanización, las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad de la parte promotora, quien está obligada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima (1994), a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo de urbanización que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Comala, conforme a lo que establecen las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

El proyecto requiere de la realización de las acciones, para lograr la adecuación espacial del desarrollo apegándose a los puntos establecidos en la versión amplia y abreviada del programa parcial en mención.

Así mismo los adquirentes deben tener presente entre otros aspectos, los artículos 341, 343, 344, 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima (1994).

DECIMO TERCERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, una vez analizada la opinión técnica emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, concluye que el **Programa Parcial de Urbanización "Lo Sano de la Montaña" Segunda Sección** cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en los artículos 273 y 275 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como con lo dispuesto en el artículo 276 del mismo ordenamiento legal, al acreditar la congruencia con los instrumentos de planeación urbana y la normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, y al encontrarse debidamente integrado el expediente correspondiente, esta Comisión considera procedente aprobar el **Programa Parcial de Urbanización "Lo Sano de la Montaña" Segunda Sección**, al estimar que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes y contribuye al desarrollo urbano ordenado del municipio.

Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, y estructurales, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo, 27, 109 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción V, 118 fracción II incisos a) y b) y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo I, II, IV y VIII y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V Y XI, artículo 14, fracción V, artículos 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley confiere al H. Ayuntamiento, los que suscribimos ponemos a consideración del H. Cabildo por **UNANIMIDAD**, para su revisión, análisis, discusión, aprobación el presente emitiendo para tal efecto el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Urbano considera que se ha acreditado el cumplimiento del marco normativo estatal en materia de asentamientos humanos, garantizando certeza jurídica, orden en el crecimiento urbano del municipio de Comala y congruencia con la planeación municipal, actuando dentro de sus facultades legales y en protección del interés público.

Por tanto, es de aprobarse y se aprueba, el **Programa Parcial de Urbanización "Lo Sano de la Montaña" Segunda Sección**, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima señalan para este proceso.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el Cabildo, deberá realizarse el trámite administrativo subsecuente para que el **Programa Parcial de Urbanización "Lo Sano de la Montaña" Segunda Sección**, sea registrado, conforme a lo establecido en los **artículos 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, a fin de que surta plenamente sus efectos legales.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, LIC. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal y al Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, el M. ARQ. Carlos Alberto Villarruel Vázquez, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO.- Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEXTO.- Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

PERIODO 2024-2027

----- Inmediatamente el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno por lo que se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, se le concedió el uso de la voz a la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

Dictamen No. CH-040/2026

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA 2024-2027 COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día 13 de abril del 2026, los **C. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, y MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027.

Nos dimos cita para dictaminar lo **RELATIVO A LA SOLICITUD DE REMSION AL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026, EN LA QUE SE DETALLAN LOS INGRESOS Y EGRESOS REGISTRADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA COLIMA.**

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-138/2026 de fecha 01 de abril del 2026, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **064/2026**, en la que se solicita someta al Cabildo la remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **MARZO del 2026** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 fracción IV inciso b), d), artículo 51 fracción VII, artículo 72 fracción XIII, artículo 78 fracción III y XI de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, de presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallen los ingresos y egresos del H. Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 59 fracción VII y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** la **REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2026, DONDE SE DETALLAN LOS INGRESOS Y EGRESOS REGISTRADOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.** para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 13 fracción V y 14 fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, de presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallen los ingresos y egresos del H. Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado.

SEGUNDO. - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General, al **M.F. Rosana Inés Barbosa Reyes**, en su carácter de Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Atentamente.

14 DE ABRIL 2026

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.**

----- Inmediatamente el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno por lo que se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, se le concedió el uso de la voz a la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

Dictamen No. CH-041/2026

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA.
PRESENTE.**

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, reunidos en la oficina de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día 13 de abril del 2026, los CC. **VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, y LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de dicha Comisión, nos dimos cita para revisar, analizar y dictaminar **LA AUTORIZACION DE CABILDO DEL CONVENIO CONCILIATORIO DE PAGO DE LAS PRESTACIONES COMO ACCION PRINCIPAL EL INCREMENTO SALARIAL DEL 6% CORESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COMAPAC Y DIF COMALA.** PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL NÚMERO DE EXPEDIENTE 60/2026 EN EL CUAL SE ACUERDA OTORGAR UN INCREMENTO SALARIAL DEL 6% (SEIS POR CIENTO), A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2026, AL CONCEPTO "SUELDO" A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, BENEFICIANDO LAS PRESTACIONES SOBRESUELDO, QUINQUENIO, BONO DE PUNTUALIDAD, SABADO LABORADO, PRIMA VACACIONAL, AYUDA POR SERVICIOS, FONDO DE AHORRO APORTACION PATRONAL, DIA 31, BONO SINDICAL, BONO DEL BURÓCRATA, BONO PARA LA

COMPRA DE JUGUETES, AGUINALDO, GRATIFICACION, CANASTA NAVIDEÑA, CUESTA DE ENERO, PRIMAS DE ANTIGUEDAD, DIAS ECONOMICOS Y APORTACION PATRONAL PENSIONES, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 1º DE ENERO DEL 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CUBRIENDOSE EL RETROACTIVO EN DOS PAGOS: AL PRIMER GRUPO, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DEL 2026 Y AL SEGUNDO GRUPO, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DEL 2026; Y LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR \$3,694,444.49 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.). QUE DE APROBARSE SERÁ ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA, COLIMA.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el oficial Mayor Lic. Esteban de Jesús Jiménez Fuentes, mediante oficio OM/NOM-229/2026 de fecha 07 de abril de 2026, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **065/2026**, en la que se solicita **LA AUTORIZACION DE CABILDO DEL CONVENIO CONCILIATORIO DE PAGO DE LAS PRESTACIONES COMO ACCION PRINCIPAL EL INCREMENTO SALARIAL DEL 6% CORESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COMAPAC Y DIF COMALA**

PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL NÚMERO DE EXPEDIENTE 60/2026 EN EL CUAL SE ACUERDA OTORGAR UN INCREMENTO SALARIAL DEL 6% (SEIS POR CIENTO), A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2026, AL CONCEPTO "SUELDO" A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, BENEFICIANDO LAS PRESTACIONES SOBRESUELDO, QUINQUENIO, BONO DE PUNTUALIDAD, SABADO LABORADO, PRIMA VACACIONAL, AYUDA POR SERVICIOS, FONDO DE AHORRO APORTACION PATRONAL, DIA 31, BONO SINDICAL, BONO DEL BURÓCRATA, BONO PARA LA COMPRA DE JUGUETES, AGUINALDO, GRATIFICACION, CANASTA NAVIDEÑA, CUESTA DE ENERO, PRIMAS DE ANTIGUEDAD, DIAS ECONOMICOS Y APORTACION PATRONAL PENSIONES, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 1º DE ENERO DEL 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 CUBRIENDOSE EL RETROACTIVO EN DOS PAGOS: AL PRIMER GRUPO, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DEL 2026 Y AL SEGUNDO GRUPO, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DEL 2026; Y LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 por \$3,694,444.49 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.). QUE DE APROBARSE SERÁ ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA, COLIMA.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 59 fracción VII y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, los Regidores CC. **VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, aprueban por **UNANIMIDAD LA AUTORIZACION DE CABILDO DEL CONVENIO CONCILIATORIO DE PAGO DE LAS PRESTACIONES COMO ACCION PRINCIPAL EL INCREMENTO SALARIAL DEL 6% CORESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COMAPAC Y DIF COMALA.**

PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL NÚMERO DE EXPEDIENTE 60/2026 EN EL CUAL SE ACUERDA OTORGAR UN INCREMENTO SALARIAL DEL 6% (SEIS POR CIENTO), A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2026, AL CONCEPTO "SUELDO" A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, BENEFICIANDO LAS PRESTACIONES SOBRESUELDO, QUINQUENIO, BONO DE PUNTUALIDAD, SABADO LABORADO, PRIMA VACACIONAL, AYUDA POR SERVICIOS, FONDO DE AHORRO APORTACION PATRONAL, DIA 31, BONO SINDICAL, BONO DEL BURÓCRATA, BONO PARA LA COMPRA DE JUGUETES, AGUINALDO, GRATIFICACION, CANASTA NAVIDEÑA, CUESTA DE ENERO, PRIMAS DE ANTIGUEDAD, DIAS ECONOMICOS Y APORTACION PATRONAL PENSIONES, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 1º DE ENERO DEL 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CUBRIENDOSE EL RETROACTIVO EN DOS PAGOS: AL PRIMER GRUPO, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DEL 2026 Y AL SEGUNDO GRUPO, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DEL 2026; Y LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 por \$3,694,444.49 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.). QUE DE APROBARSE SERÁ ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA, COLIMA.

SEGUNDO. - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General, al **Oficial Mayor el Lic. Esteban de Jesús Jiménez Fuentes**, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Atentamente.

14 DE ABRIL 2026

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.**

-.-.- Hecho lo anterior el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

- 1) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señaló literalmente lo siguiente: "Muy buenos días para mis compañeros munícipes, también para la gente que nos sigue en las diferentes plataformas. Es importante hacer un análisis, considero compañeros del punto que se está presentando. Ya que de manera extraordinaria no es común que pase en las administraciones en este caso el sindicato del ayuntamiento de Comala del DIF y de la COMAPAC, pues, se vieron en la necesidad de demandar al ayuntamiento, lamentablemente, por no poder considerar dentro de las prestaciones en su presupuesto el aumento al cual tienen derecho. Dentro del convenio que se tiene, incluso ante el mismo tribunal, pues se señala que el aumento a los compañeros sindicalizados tendrá que ser de manera

homologada con el de los sindicalizados del gobierno del estado, que es como finalmente lo que están presentando ellos a través de esta demanda que hacen ante la autoridad judicial respectiva, ahora al actual ayuntamiento. Esto refleja que, y es prueba plena, de que se está cayendo en un presupuesto deficitario. ¿Qué quiere decir esto? A la gente que quizás no tenga mucho, este, conocimiento de temas administrativos gubernamentales, es de que vamos a gastar más con esta autorización de lo que tenemos presupuestado. Sigo refiriendo específicamente a la presidenta municipal, de que está ante un reto muy importante en el tema económico, y esta es una evidencia más, de que lamentablemente, para que se puedan encasillar en las diferentes partidas presupuestales el aumento de los trabajadores sindicalizados, pues tuvieron que ir a demandar al ayuntamiento para que se les pueda reconocer y que se pueda pagar. Entonces, lo que estamos ahorita, este, proponiendo aquí ante el cabildo, es que efectivamente, este, se reconozca este convenio conciliatorio de esta demanda que presentó el sindicato, para que finalmente se eleve al laudo, y se decrete como una cosa juzgada, y finalmente esté obligado el ayuntamiento ya de alguna manera, y están sorteando de una forma también el tema legal, y que se les pueda pagar el aumento al cual la ley, a los compañeros sindicalizados, les otorga como un derecho. Aquí nada más quisiéramos una reflexión y un análisis de qué pasaría o qué va a pasar con el resto de compañeros trabajadores del ayuntamiento, Porque, finalmente, ellos también tienen derecho a un tema de un aumento año con año, por el tema de la inflación, y porque así la ley lo marca. ¿Qué va a pasar con la gente que no tiene el privilegio de ser sindicalizado, que trabaja en el DIF municipal, que trabaja en la COMAPAC, a todos esos trabajadores de base que trabajan en el ayuntamiento. A los policías, qué qué con el aumento también a protección civil, a la gente que está ahí directamente con ellos en servicios públicos, a quienes están como lista de raya o supernumerarios, a los encargados de área, a los directores también. Este, lamentablemente, pues, ellos no, al no tener un gremio de organización, pues tendrían que demandar de manera individual al ayuntamiento para que pudieran, de una forma, cumplirles, esa sería la salida. Yo creo que sí existen ya, si una vez el sindicato, a través de esta demanda que está haciendo el ayuntamiento, este, ya no tendría que aumentar el capítulo mil, que, obviamente, la mayor, el grueso del personal se que trabaja para el ayuntamiento se encuentra en el sindicato, se podría o deberíamos de considerar que también al resto de trabajadores se les otorgara también ya su respectivo incremento, y, obviamente, que se fuera pagando conforme a las posibilidades financieras del ayuntamiento. Pero yo creo que es el momento oportuno para no dejar de lado al resto de compañeros trabajadores, y que ellos también puedan gozar de esa certeza, de que el aumento, pues, al que van a poder, este, acceder. Este, ya que, reitero, lamentablemente, pues, ellos, este, al no pertenecer al gremio del sindicato, pues, están de alguna forma, este, desprotegidos en cuanto a la organización que ellos tienen. No sé cómo lo vea, si hubiera posibilidad, presidenta, de que se pudiera hacer la la, incluir al resto de trabajadores. Creo que el tema del seis por ciento me parece un tema, no quiero decir que poco o mucho, finalmente, es lo que la ley les señala. Yo creo que incluso la inflación, realmente, si incluso es mayor al seis por ciento, pero finalmente, eso es lo que su prestación les da. Pero manteniéndonos ante ello y viendo la posibilidad de que tampoco se le afecte al resto de trabajadores que no son sindicalizados, pues que también se les consideraría con su respectivo aumento, y que se fuera pagando al respecto. Y la otra cuestión, este, nada más en base a convenio, sí ya se está considerado también el retroactivo respectivo a los compañeros sindicalizados, y si es así también, que creo que lo justo sería también se considerara el retroactivo para el resto de compañeros trabajadores que no son sindicalizados. De mi parte es cuanto." - - - - -

- 2) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí. Comentarte, compañero Braulio, que en la mesa de trabajo que tuvimos, que siempre, pues, yo cito a la comisión y a las áreas que tienen injerencia en los temas que vamos a aprobar en la próxima sesión,

estaba ahí la tesorera, estaban los compañeros, y sí le hice yo esa solicitud o esa mención que dices a la tesorera. Que estaba, bueno, no estuvo en la tesorera Rosana, pero sí estuvo Cheli y sí me decía que sí se podía hacer, se tiene que hacer un análisis y todo para ver ese tema, pero yo también no veo descabellado que se tenga que contemplar policías, los de protección civil, y los de base también, los de lista de raya, ¿Por qué no? A todos. Yo yo hice mención en ese momento, ojalá en estos días lo hayan analizado, no sé si le dijeron a la presidenta, pero está muy bien, yo también aprobaría que que incluyéramos de una vez a todos. Ojalá, ¿Verdad? Es cuanto." - - - - -

- 3) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Hola, buenos días compañeros para todos. Considerando y partiendo de las participaciones de mis compañeros y sí quiero dejar una ah situación bien en claro yo creo que el sindicato y de los demás trabajadores cuando si logran ese aumento o si nosotros aprobamos este aumento salarial no están no nos están debiendo el favor a nadie. Está más que claro que tuvieron que recurrir a un proceso judicial para que nosotros seamos obligados a cumplirles con esta prestación. Más, sin embargo, como síndico municipal hago un llamado respetuoso a la administración municipal para que el manejo de los recursos públicos se realice con total responsabilidad, eficiencia y transparencia. Priorizando siempre el interés de la ciudadanía. Los recursos no son de los gobiernos, son de la gente. Debemos administrarlos con visión de largo plazo, evitando comprometer la estabilidad financiera del municipio. Estoy convencido de que es posible encontrar un equilibrio entre la justicia laboral y la sostenibilidad financiera, siempre y cuando actuemos con seriedad, compromiso, responsabilidad y en beneficio de todas y todos. Y actuando con el compromiso de beneficiar a todas y todos, quiero decirles y señalarles a los sindicalizados que no estoy en contra de su aumento salarial de estos trabajadores, pero sí los exhorto a los mismos para que respetando la justicia social en cuanto al derecho al aumento salarial de los demás trabajadores que forman parte de esta administración, quienes también han realizado un buen trabajo, por lo tanto, me sumo a la solicitud de mi compañero Braulio para que en este momento hagamos, aprobemos aumento salarial de manera general a todos los trabajadores de esta administración, contemplando que lo hacemos en base a la información que se nos ha proporcionado sin darnos aún la tesorería, el plan de austeridad con el que va a trabajar, las acciones de saneamiento para cuidar las finanzas sanas. Por lo tanto, es mi derecho y mi obligación de también respaldar a todos esos trabajadores que si bien es cierto han hecho hasta lo imposible porque le hemos encomendado tareas que son fuera de sus funciones y en todo momento han respaldado esta administración. Es cuanto." - - - - -

- 4) En uso de la voz la **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "A mí me quedaba la duda entonces, ¿Qué votaríamos con esto?" - - - - -

- 5) En uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, es que estoy escuchando, estoy escuchando y creo que algo que vimos en la reunión que tuvimos en los lunes que tenemos en la comisión de hacienda, que no solamente estaba el área de tesorería, sino también estaba el área de oficialía, quedó el compromiso ya desde esa reunión que nos iban a traer ese ese ajuste análisis para poder hacer el aumento a todos los demás que no son sindicalizados. Comentar que los de lista de rayas sí entraron en el presupuesto, ellos ya están en el presupuesto, los de lista de raya, y se nos dijo que nos iban a presentar ese análisis, entonces yo pienso que no hay que correr antes de caminar, si ya nos dijeron y estuvimos ahí los compañeros que estuvieron aquí presentes en la Comisión de Hacienda, nos hicieron esa observación, también la tesorera se abordó porque después de esa reunión llegó la tesorera, entonces yo creo que ahorita lo que se nos está pidiendo es el convenio del sindicato, ¿no? Entonces yo creo que esperemos a que nos presenten para que, si en la siguiente sesión de cabildo también la

presidenta nos pone otra propuesta, la analicemos y la podemos votar antes de dar un paso sin sin huarache, ¿no? Entonces tenemos que esperar a que nos den la propuesta y si no, no la entregan a tiempo, pues presionar a las áreas para que nos hagan esa ese análisis. Yo digo." -----

6) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "En esa situación compañero Amed entiendo que se hayan trabajado los dictámenes en la comisión respectiva sin embargo este el dictamen es claro, si tú ya me estás diciendo que también están considerado los de lista de raya, en el dictamen no dice. Obviamente entiendo que tiene que haber un análisis, más sin embargo considerando lo que pasó el año pasado cuando aprobamos precisamente esta situación, solicitamos y pedimos que a todos los demás también se les aumentaran, mas, sin embargo, no fue de manera inmediata. Ni siquiera nos presentaron un análisis, ni siquiera hicieron, este, la confrontación para ver si se podía o no se podía. Entonces yo creo que respetando el derecho laboral que tienen todos de este aumento salarial, sería momento para que nosotros nos pronunciemos y respetarles ese derecho. Es algo que se lo merecen. La verdad los trabajadores de confianza, de base, también le han trabajado mucho. Y son los que menos tienen, porque no van a tener todas las prestaciones que se manejan ahí. Yo creo que también, y les digo, no estoy en contra, pero sí exhorto a los sindicalizados que sean empáticos con sus demás compañeros, que también día a día vienen a trabajar porque obviamente tienen ese compromiso, y el compromiso con la administración, con la sociedad. Entonces yo creo que sí es momento que le pongamos fecha, que no lo dejemos en el análisis en el este en algo vago que no puede pasar." -----

7) En uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Ah, claro, yo no estoy diciendo que estoy en contra de que les demos un aumento, solamente digo, esperarnos a la siguiente sesión, que es el análisis. Si no nos lo entregan, pues hacemos presión, pero creo que ya se estaba platicando. Entonces, como decíamos las otras veces, tenemos un acuerdo en una reunión, que de hecho, estuviste invitado, no llegaste a tiempo, por eso te digo, sí, les estoy expresando lo que vimos en esa reunión, que aquí estaba Vero, estaba Adriana, estaba Elsa, estaba su servidor, estaba oficialía, entonces creo que, digo, no estoy en contra del aumento, no sé cómo iba tu comentario, más sin embargo creo que esperar a que el tiempo nos dé el análisis más bien al área, para poder someterlo y hacerlo lo más pronto posible, para no estar infringiendo en algún alguna parte." -----

8) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, este, yo dando seguimiento a esto, es cierto que estuvimos ahí, yo lo planteé, pero sí, creo que tienen razón, sobre todo ahorita escuchando a Noé, que quizás, este, los del sindicato tienen quien los respalde. Pero estos muchachos, aunque les demos seguimiento, ¿quién los va a respaldar? Si no somos nosotros ahorita aquí, nadie va a abogar por ellos o nadie va a demandar, como lo comentan. Ahí sí estoy de acuerdo que sea ahorita y que después se haga el análisis, que vean cómo se le va a hacer, porque entonces, este, lo vamos a dejar de lado y quién va a abogar por ellos, cómo ellos tendrían una solicitud que nos llegue como turno y nosotros ya poderlo ejecutar aquí, en la mesa. Entonces, yo creo que sí, me sumo, en su momento sí dije que dijeron que se iba a hacer un análisis, pero después, ¿quién va a abogar por ellos? Necesitamos hacerlo aquí." -----

9) En uso de la voz la **Licda. Daniela Orozco Pineda, Presidenta Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Digo, a ver, creo que hemos trabajado siempre a favor de los trabajadores, este, eso es desde que iniciamos, este, la administración, así hemos respondido. No podemos ahorita votar algo, regidora Vero, si no tenemos fundamento y no tenemos un sustento ni algo que nos va a decir sí podemos cumplir. Yo no voy a fallar. Y como les dije un

día, yo no le voy a fallar ni a los trabajadores ni a mi familia y y menos a los comaltecos. Entonces, pero para todo, para poder tomar una decisión, se hace un análisis financiero. No podemos aprobar algo sin tener un análisis. Y decir ah, aprobamos algo, pero no tenemos números. Tenemos que hacer un análisis si se está haciendo el análisis. Pero aquí en la mesa al presentar una, pues se va a presentar, esa es la propuesta, pero están aquí el análisis y se puede o no se puede. Pero no, ahorita no podemos poner en la mesa a aprobar algo si no tenemos el análisis. Entonces creo que no nos podemos brincar de pasos. Vamos en el paso uno, este luego sigue el paso dos, tres y así consecuentemente. Entonces, este, ahorita lo que vamos a aprobar es el convenio este de de los sindicalizados que en ese punto estamos después si les parece hacemos una reunión de trabajo ya que nos presente propuesta de la tesorera porque pues nosotros no tenemos no somos tesorería aquí ninguno este no tenemos esos números más sin embargo el análisis se está haciendo junto con la oficialía y hasta que no tengan ellos un análisis, una propuesta podemos traer un asunto aquí a la mesa. ¿Va?." - - - - -

10) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Este, ¿Y cómo vendría la propuesta? ¿Quién lo haría? ¿Ustedes lo haría o cómo? O sea, ahorita viene porque viene el sindicato. Pero después, por los trabajadores, ¿quién va a abogar? Yo por eso digo, o que sea ahorita, que está en este punto del aumento, aprovechar y para todos. Y, no, también se puede ir a la comisión. Si no se, que se regrese a la comisión y que entren todos juntos, también sería buena opción, que entren todos juntos, lo volvemos a analizar. A lo mejor, la tesorería, ya para la siguiente sesión, ya tiene el análisis y lo podemos, este, pues aprobar todos juntos, también se me hace buena idea para poder que entren todo." - - - - -

11) En uso de la voz la **Licda. Daniela Orozco Pineda, Presidenta Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Son dos puntos muy distintos, Vero. Este es un convenio del sindicato y los demás son los demás trabajadores. No podemos meter dos, o sea, esto es lo que vamos a pasar ahorita, el convenio del sindicato, ese ya está. Lo de los trabajadores está haciendo un análisis, no podemos aprobar aquí un porcentaje aquí en la mesa si no tenemos números, no tenemos dato. ¿Cómo vamos a probar una hoja en blanco y decirte, ah, sí, vamos a probar tal porcentaje? ¿Y qué tal y no se puede Vero? ¿O quién queda mal? O sea, por eso, ¿qué tal y no se puede? Tú no eres la tesorera o no sabes los números, o sea, hay que analizar y se está trabajando junto con la oficialía y se está tesorería. Yo les voy a hacer la propuesta. Y quien está a favor de los trabajadores soy yo misma también. Entonces el análisis se está haciendo. Pero tenemos tenemos que hacerlo todo completo. ¿Va? O sea, este es el convenio del sindicato." - - - - -

12) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señaló literalmente lo siguiente: "Sí, yo creo que este es bueno compartir ideas en favor de los trabajadores, tanto de los sindicalizados como los que no son sindicalizados. Aquí, creo, lamentablemente, presidenta, este, los antecedentes que se tienen en cuanto al actuar en muchas ocasiones hacia el cabildo municipal, por parte de algunas direcciones y áreas del ayuntamiento, es de que las cosas se postergan y luego no no regresan. Creo que también en esa parte, este, reitero que el tema del resto de trabajadores que no son sindicalizados, pues se ven lamentablemente limitados para el acercamiento que tienen, reitero. Imaginemos que cada uno tuviera que demandar al ayuntamiento para que le tomen en cuenta el tema de su aumento pues obviamente de entrada a quienes tienen un cargo de confianza jamás lo harían porque pues quizás por temor a una represalia en su desempeño laboral, pero, este, el resto de trabajadores, pues tampoco es su obligación andar demandando, pagando, y si tiene que pagar un abogado y hacer los trámites e ir a Colima y hacer los, pues les va a salir más caro el caldo que las albóndigas. Entonces, yo creo que sí estamos también nosotros para estar el tema que de la legalidad y que los derechos de los trabajadores, este, imperen

también aquí en el desempeño laboral del ayuntamiento, y yo sí creo que es necesario, este, ahora que también está aquí, que vayamos, pues, como comenta la la regidora Vero, creo que es buena alternativa, este, llevar a la comisión el punto y que se venga prácticamente en paquete todos los trabajadores haciendo el análisis que bien comenta usted, presidenta, en las posibilidades financieras del ayuntamiento, para poderlo, pues, este, hacer. Creo que sería una de las alternativas para poderle dar salida al tema, al menos, desde mi punto de vista, creo que sería la más viable. Si hay un tema de urgencia, hay que hacerlo. Si hay que una extraordinaria, vale la pena. Creo que el tema de que los trabajadores, quienes cumplen los servicios públicos a los que está obligado el ayuntamiento a realizar, este, ellos son quien los hacen, no no lo hacemos nosotros, ellos son quien hacen los servicios que brinda la población, y que se sientan confortados y que se sientan satisfechos con el tema de su aumento, sus percepciones, es importante. Este, no voy a, este, entrar a la cuestión de debate, si los trabajadores son prioridad o no para esta administración. Yo tengo otros datos, específicamente, con el tema de los pagos de los aguinaldos, que acabaron de pagarle aguinaldos todavía, prácticamente, en febrero, los trabajadores de confianza, a los que estaban en direcciones. Entonces, este, creo que vayamos sacando adelante el punto. Yo creo que atendámoslo de la manera madura y responsable que esto se merece. Los trabajadores que no son sindicalizados, también son trabajadores del ayuntamiento, también brindan servicios importantes a la población, y que vayan de la mano junto con los compañeros sindicalizados, yo no lo veo para nada descabellado, y que se pueda pegar a una sola estrategia. Y culmino con la siguiente parte, tanto así el antecedente sea que no se le da trámite a las decisiones y peticiones por parte del cabildo y de sus integrantes, que el tema del plan de cómo ha cómo va a presentar este año la tesorería ante la situación financiera que se encuentra el ayuntamiento lo ha pedido específicamente la regidora Elsa una y otra y otra ocasión y no se ha presentado por parte del ayuntamiento. Entonces este ojalá se pueda considerar en cuenta y creo que la alternativa pues viable para poder atender el punto sería quizás regresarlo a la comisión y que de manera inmediata se volviera a convocar a sesión de cabildo para autorizarlo en su momento. De mi parte es cuanto." - - - - -

- 13) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Voy a ser claro y preciso en mi segunda participación. Aquí la situación no es tanto el análisis, el año pasado nos dijeron lo mismo y el análisis nunca se presentó. Este nuevo año estamos pidiendo que se haga justicia, pero justicia desde este momento que podemos decidir. El que yo asista o no a una comisión de la que no soy parte, es mi decisión, pero sí tengo que estar acorde al conocimiento de los temas. Por lo tanto, este dictamen que se está proponiendo para los que son abogados, deben de saber que nos están pidiendo la autorización firma del convenio, convenio que se tiene que mandar todavía al tribunal para decirle al tribunal que a eso nos queremos condenar. Todavía no es una cosa juzgada porque no se eleva el auto ejecutoriado. Más, sin embargo, chéquense nada más. El ocho de abril fuimos emplazados de esta demanda. ¿Cuántos días nos bastaron para sacar este dictamen? Son de los dictámenes más rápidos y prácticos que hemos hecho. Más, sin embargo, ¿y los demás trabajadores qué? Los demás también tienen derecho. Yo creo que, si estamos haciendo los posicionamientos, y a mí me dijo muy claro, debemos presionar las áreas. Y en virtud de que la información ha sido nula y nunca nos han sido claros, si esta es una forma de presionar para que todos los trabajadores tengan su aumento, estoy de acuerdo que se regrese la comisión y sean incluidos todos. Es cuanto." - - - - -

- 14) En uso de la voz la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, este, sí coincido con las opiniones de mis compañeros en cuanto que sí se debe de dar, ahora sí que el aumento para todos los trabajadores en general. Pero creo también que se puede ahorita hablarle a la tesorera para ver cuál es el avance del análisis que

lleva, y que ella nos dé una fecha en específico y nos dé la hora para una mesa de trabajo y se pueda definir, porque, como bien lo dice Noé, posiblemente, las áreas con tanto trabajo no desahogan los temas, y los temas se van quedando, y creo que es importante que todos los trabajadores, así como los trabajadores del sindicato, de confianza, supernumerarios, de raya, de base, pues tengan el mismo derecho al aumento. Pero considero importante que se le pueda dar la apertura a la tesorera para que nos dé un avance del análisis que ya se le pidió en la reunión que tuvimos de la comisión de hacienda. Es correcto. Entonces, decir que ya, este, ya lo debe de tener avanzado, ¿verdad? Entonces, porque sí veo que todos coincidimos en que se debe de apoyar, pero todos queremos la certeza de que realmente se lleve a cabo esa acción." - - -

- - - Siendo las 12:13 horas (doce horas con trece minutos) del día 16 de abril del 2026, por instrucciones de la Presidenta Municipal el Ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, declaro un receso. - - -

- - - Siendo las 14:05 horas (catorce horas con cinco minutos) del día 21 de abril de 2026, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, y en seguimiento al receso decretado a las 12:13 horas del día 16 de abril del presente año, se reanuda la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo, del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima. Se hace constar que la presente reanudación corresponde a la misma sesión iniciada el día 16 de abril de 2026, sin que medie nueva convocatoria. - - -

- - - Acto seguido, el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, procede a pasar lista de asistencia, a efecto de verificar la existencia del quórum legal para continuar con el desahogo de los asuntos pendientes del orden del día, manifestando la presencia de 9 integrantes del Cabildo, con la justificación que presentara para ausentarse a dicha sesión la Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barrera Aguilar, Regidora.

- - - Inmediatamente el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno por lo que se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - -

- - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, se le concedió el uso de la voz al **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN CH 039/2026

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA 2024-2027 COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL. P R E S E N T E

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, Reunidos en la oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 hora del lunes 13 abril de 2026, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen las y los **CC. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, Presidenta y Secretarios de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027, nos dimos cita para dictaminar **RELATIVO A LA SOLICITUD DE REMISION A ESA COMISION, DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026, DEL DIF MUNICIPAL COMALA.**

CONSIDERANDO

1.- Que dicha petición fue enviada por la Directora del DIF Municipal Comala, la C. **ALMA DELIA RICARDO ZUÑIGA** mediante oficio número **100/2026** de fecha 10 de abril de 2026, y turnada para su revisión y análisis correspondiente a esta comisión, mediante el Secretario del Ayuntamiento el Lic. **GUILLERMO RAMOS RAMIREZ** con número de petición folio **067/2026**, de fecha 13 de abril de 2026, en la que se solicita se turne a la Comisión de Hacienda para su revisión y análisis.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por los artículos 126 y 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.-Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 59 fracción VII y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal los CC. **Verónica Fermín Santana, Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Lic. Yair Amed Montes Valencia, Licda. Daniela Orozco Pineda, y María Adriana Jiménez Ramos** Tomando en consideración la Cuenta Pública del DIF Municipal de Comala, la cual se tiene a la vista en físico, y teniendo presente que la directora general la C. Alma Delia Ricardo Zúñiga y la Tesorera del DIF la C.P. Alejandra Guzmán Valencia, señalan bajo protesta decir verdad, y declaran que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor, en este caso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Comala, Colima el cual representan., de tal manera que esta Comisión de Hacienda aprueban por **UNANIMIDAD** el análisis y revisión de la **SOLICITUD DE REMISION DE LA CUENTA PÚBLICA DEL DIF MUNICIPAL COMALA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO de 2026** donde se detallan de manera física los:

Estados e Información Contable, Estados e informes presupuestarios, Estados e informes programáticos.

SEGUNDO. - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, secretario Municipal y a la **C. Alma Delia Ricardo Zúñiga**, en su carácter de directora general del DIF Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Atentamente
COMALA, COLIMA, A 14 DE ABRIL DEL 2026

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.**

- - - Hecho lo anterior el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

- 1) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señaló literalmente lo siguiente: "Muy buenas tardes a todos. Solamente hacer una una reflexión respecto de las cuentas que el DIF municipal ha estado presentando, entiendo que es el mes de enero ese informe, cuando ya prácticamente estamos terminando abril. La ley finalmente aquí se está infringiendo porque está superando el término que le señala para poder presentar la cuenta pública. No sé, presidenta, si hay algún motivo o alguna situación por la que apenas estén presentando la cuenta pública en este tiempo, porque apenas lo están haciendo y solamente enero, desconozco cuál sea el motivo al respecto, no sé si quisiera intervenir algo al respecto. Usted. No está enterada. Okay. Y también, presidenta, respecto de algunos comentarios de también integrantes del mismo DIF municipal, me han referido que estas cuentas públicas no han sido presentadas o autorizadas ante el patronato. Quien es la autoridad dentro del DIF municipal no es el presidente o presidenta del patronato. La máxima autoridad dentro del DIF es el patronato mismo en colectivo como grupo colegiado. Entonces yo creo que este no se está enterada por qué es que no se presentan ante el patronato las cuentas del DIF. ¿Sabe usted por qué no se presentan? ¿Sí? Y yo creo este exponerle a la presidenta de la comisión y al resto de integrantes de la comisión de hacienda que yo creo que para poder traer ya incluso un este dictamen votado a favorablemente ante el cabildo municipal que no está cumpliendo con todas las formalidades legales pues es un tema de de observación lamentablemente lo hago aquí de manera pública porque aquí es cuando finalmente yo tengo la oportunidad ya que no soy parte de la comisión de hacienda pero yo creo que deberían de hacer un análisis dentro de la misma comisión y requerirle al mismo patronato en este caso a la directora del DIF este que presente pues e incluso anexe el acta del patronato donde se autorizaron las mismas cuentas mes con mes. Creo que es mínimo lo que podrían solicitar para que finalmente el patronato como en sesión pues también si está enterado y si están autorizando pues esas cuentas que están presentando ahorita pues ya lo hagan de manera este también expresa a ellos si están de acuerdo ¿No? De lo contrario pues este se estaría infringiendo la ley pues también incluso también por parte del cabildo municipal. Es por eso que y tomando en cuenta que es la primera del año que se está presentando yo creo presidenta que sería este viable retomar el tema en la comisión de de hacienda para que se agregue pues finalmente el acta de patronato que se presente y vaya ya completo con el tema legal para poder cumplirlo. Creo que sería lo correcto más así que la mayoría del cabildo es lo que decide. De mi parte en caso de que decidieran así mantener el el dictamen con sin la autorización de parte del patronato y sin la notificación del mismo y la autorización este mi voto sale en contra. De mi parte es cuanto." -----

- 2) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señaló literalmente lo siguiente: "Hola, buenas tardes para todos compañeros. Yo creo, aquí nada más quiero hacer énfasis porque desde el año pasado en todas las las festividades que hemos tenido, el DIF ha participado con venta de diferentes productos, como son los tacos, y vi una publicación donde se decía que con ese recurso se adquirirían sillas de ruedas y, este, y otros materiales. En la cuenta pública no veo cuál es la etiqueta que se les está dando, porque obviamente están recibiendo un recurso, nada más para exhortar a la contadora pública, la encargada, de que nos presente o me presente este la forma de cómo ha estado este etiquetando o este o cómo está justificando precisamente esa entrada de recurso, precisamente porque se adquieren artículos que son comprados o subsidiados por por esa cantidad, y

no sé si hay otras entradas, no sé si los baños también los cobramos, y creo y tengo conocimiento que también son para subsidiar al DIF, Entonces todavía falta que de esas cantidades que se reciben o que están este obteniendo también este quisiera que me aclarara o que me dijera cómo está etiquetándolo en su cuenta pública. Es cuanto." -----

3) En uso de la voz la **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Regidora**, señaló literalmente lo siguiente: "Retomando lo que el regidor Braulio comenta ya lo habíamos platicado nosotros hace doce, trece meses, con la directora del DIF, con la contadora, sobre el patronato. Recuerdo que en esa ocasión todavía no se formaba el patronato todavía no se reunían. Desconocemos quiénes forman parte de del patronato, pero sí hemos hecho hincapié en eso con la regidora Vero, de que la cuenta pública debería venir acompañada no nada más de un un oficio de petición para reenviarlo sino también de la aprobación del del patronato." -----

----- Inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que con 8 votos a favor y 1 voto en contra del M.C. Braulio Arreguín Acevedo fue aprobado por **MAYORIA** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, se le concedió el uso de la voz a la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, quien le dio lectura a lo siguiente:

FE DE ERRATAS

En virtud de que existe un error involuntario en el dictamen CH-029/2025 y una omisión en el considerando cuarto de folio No. 046/2026 del expediente 150/2023 que fue aprobado en la novena sesión ordinaria de cabildo del segundo año del ejercicio constitucional, que se llevó a cabo el 26 de febrero 2026.

DICE:	DEBE DECIR:
Dictamen No. CH-029/2025	Dictamen No. CH-029/2026

CONSIDERANDOS. CUARTO

DICE:	DEBE DECIR:
..."aprobaron por UNANIMIDAD la propuesta Relativo A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CABILDO DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR LA CANTIDAD DE \$168,507.61 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N.) PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO 150/2023 A NOMBRE DEL C. JUAN CARLOS HONORATO ANDRES. "	"aprobaron por UNANIMIDAD la propuesta Relativo A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CABILDO DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR LA CANTIDAD DE \$168,507.61 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N.) PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO 150/2023 A NOMBRE DEL C. JUAN CARLOS HONORATO ANDRES Y SE LE RECONOZCA COMO TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026. "

DICTAMEN

DICE:	DEBE DECIR:
..."Es de aprobarse y se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CABILDO DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR LA CANTIDAD DE \$168,507.61 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N.) PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO 150/2023 A NOMBRE DEL C. JUAN CARLOS HONORATO ANDRES.	..."Es de aprobarse y se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CABILDO DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR LA CANTIDAD DE \$168,507.61 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N.) PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO 150/2023 A NOMBRE DEL C. JUAN CARLOS HONORATO ANDRES Y SE LE RECONOZCA COMO TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026. "

Quedando sin efecto el turno de Folio No. 066/2026, solicitud enviada mediante Oficio No. OM-234/2026, de fecha 08 de abril de 2026.

Se anexa Dictamen CH-029/2025, y oficio OM-85/2026 de Oficialía Mayor, oficio 525/2026 del Sindicato y Convenio de pago del expediente no. 268/2024.

Atentamente

COMALA, COLIMA, A 14 DE ABRIL DEL 2026
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.

----- Inmediatamente el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno por lo que se sometió a consideración la propuesta antes señalada, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, consistente en asuntos generales, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, preguntó a los integrantes del Cabildo si tenían algún asunto que tratar, generándose las siguientes participaciones: -----

- 1) En uso de la voz la **CC. Licda. Daniela Orozco Pineda, Presidenta Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima particularmente el artículo 47 fracción IV inciso b), así como en observancia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y derivado del análisis realizado al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, someto a consideración de este Honorable Cabildo la siguiente propuesta: Se propone autorizar un incremento salarial del 6% (seis por ciento) aplicable al sueldo base y a las prestaciones que de éste deriven, para el personal adscrito a los puestos de: Director de Seguridad Pública y Vialidad, Policía Cuarto, Policía Auxiliar Operativo, Policía Auxiliar, Policía Vial, Policía Vial Segundo, Policía Auxiliar Administrativo, Paramédico, Auxiliar de Paramédico, Operador de Vehículo. Dicho incremento beneficiará a un total de 56 (cincuenta y seis) servidores públicos, y representa un impacto presupuestal de \$758,780.16 (setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 16/100 M.N.), el cual será cubierto con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). Se hace constar que la presente propuesta no compromete la viabilidad financiera del Municipio, toda vez que cuenta con suficiencia presupuestal dentro de las partidas autorizadas, y se ajusta a los principios de responsabilidad hacendaria, sostenibilidad del gasto y equilibrio presupuestario, conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, se propone que el incremento tenga efectos retroactivos al 01 de enero de 2026, realizándose su pago de la siguiente manera: Primer grupo: en la segunda quincena del mes de mayo de 2026. Segundo grupo: en la segunda quincena del mes de junio de 2026. La presente propuesta tiene como finalidad reconocer la labor y el compromiso del personal operativo y administrativo en materia de seguridad pública y servicios de emergencia, fortaleciendo así las condiciones laborales y contribuyendo a un mejor desempeño institucional en beneficio de la ciudadanía. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Cabildo para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

----- Propuesta que generó los siguientes comentarios:

- a) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señaló literalmente lo siguiente: "Quiero reconocer el análisis y la propuesta que está haciendo, presidenta. Creo que, de la sesión pasada, que finalmente fue el punto de quiebre por el que se llevó a cabo el receso de la sesión, la que estamos culminando el día de hoy, creo que sí, el parte de la sesión de que valoremos el trabajo que tiene la gente de seguridad pública y de protección civil, se refleja con hechos con este aumento. La verdad, este, reconocérselos,

y creo que, para la gente de seguridad pública y protección civil, que ambos andan en un tema complicado de territorio, este en campo este lo tiene más que merecido. Es cuanto." -----

- b) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señaló literalmente lo siguiente: "Agradecer los compañeros a todos los que se sumaron a esta labor importante sobre todo de reconocimiento laboral a quienes día a día también son partícipes de esta administración y a quienes llevan una gran responsabilidad ya que son la cara de nuestra administración ante la sociedad. Pero sí también les quiero mencionar que como nos comprometimos con los sindicalizados obviamente ya aprobamos aumento salarial este a los policías y al personal de protección civil. Este, una situación bien importante es que estas situaciones de aumento salarial es justicia social y cuestiones laborales. A nosotros no nos deben el favor, es parte del reconocimiento que tenemos que hacer como funcionarios públicos al trabajo que ellos hacen, pero también comentarles que se nos notificó por tesorería y oficialía mayor que por el momento a los trabajadores de confianza y de base no es posible llevar a cabo un aumento. Esto no quiere decir que de manera tajante estemos aceptando que no se va a dar. Solicitamos que dentro de dos meses se haga un análisis para poder valorar este si es posible aumentarles que yo creo que también es parte de nuestra responsabilidad ya que no somos un cabildo este que se dirija meramente con los trabajadores sindicalizados sino tenemos que ver por todos aquellos empleados que forman parte de nuestra administración y nuestra responsabilidad es estar siempre al frente de ellos y representando los que se sientan de la mejor manera representados obviamente porque también ellos nos eligieron entonces por el momento no se no se puede de acuerdo a nuestros analistas financieros no es posible pero sí reconozco pues a los policías y a los trabajadores de PC que que se dé este aumento. Es cuanto." -----

- c) En uso de la voz la **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Regidora**, señaló literalmente lo siguiente: "Comentarles bueno que el acuerdo de la sesión pasada del jueves pasado fue que se nos presentara un análisis financiero del ayuntamiento para para saber qué qué se podía hacer. Les comento a todos los que nos están viendo, pues, que no se nos presentó un análisis financiero, o sea, nada más se nos está presentando la propuesta. Ese dinero para el aumento de policías y protección civil viene de una partida que es directa para ellos, el FORTAMUN, que todos conocemos, pero que sin embargo no se nos presentó un análisis financiero como tal, pero aún así nosotros le estamos, este, cumpliendo al sindicato, aprobando su su seis por ciento como como acordamos. Y les pido a los demás compañeros, este, como decía mi compañero Noé, base, confianza, vamos a seguir, este, buscando la manera de que, si en algún momento hay algún ahorro en en el ayuntamiento, pues se les dé este aumento también para ellos. Yo estoy consciente que cualquier ajuste salarial debe ser financieramente viable, tanto oficialía como tesorería deben garantizar que los aumentos no afecten negativamente el presupuesto del ayuntamiento, y mucho menos los servicios básicos que se le deben de otorgar a la población comalteca. Sin embargo, sí me parecía totalmente injusto que los trabajos más valiosos para la sociedad, especialmente para las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y peligro, por ejemplo, los policías, protección civil y servicios públicos, pues no fueran los peores pagados y no estuvieran dentro de este aumento, de este aumento salarial, Por eso es que en enero se les dio el aumento a a servicios públicos, pero sí nos faltaba protección civil y policía. Hoy celebro que se les pueda dar ese aumento por lo menos del del seis por ciento de una partida que ya viene directo para ellos. Sin embargo, sí quisiera hacer un exhorto aquí al a los compañeros de cabildo, pero también oficialía mayor, porque me he dado cuenta de algunas prácticas, ¿cómo podríamos decirle? Discriminatorias, por decirlo así, porque no encuentro, pues, otra palabra legal o social para nombrar lo que está pasando con algunos trabajadores, sobre todo de primer nivel en esta administración, donde no hay una equidad salarial, es decir, no se

garantiza que los empleados en roles similares, con la misma experiencia y con los mismos niveles de desempeño, con las mismas obligaciones, estén recibiendo el mismo salario o un salario equitativo, entonces hago el exhorto para que, no están recibiendo un pago equitativo, un pago igual, o sea, están en primer nivel o son directores y no tienen un un salario, ajá, o por lo menos parecido, entonces sí me gustaría que nos sentáramos, que lo viéramos directamente con la oficialía y con tesorería para ajustar esos temas. Es yo como lo decía Noé, no es por un favor político, aquí se trata de justicia social y justicia laboral. Sería todo." -----

- d) En uso de la voz la **Licda. María del Rosario Ramírez Tiburcio, Regidora**, señaló literalmente lo siguiente: "Buenas tardes para todas y para todos. El incremento salarial otorgado a las y los trabajadores sindicalizados del ayuntamiento de Comala representa un avance importante en el reconocimiento a la labor que diariamente realizan en beneficio de la población. Como regidora de este ayuntamiento expreso mi respaldo al incremento salarial, también al personal de seguridad pública y protección civil, reconociendo su esfuerzo diario y la importancia de garantizar condiciones laborales dignas. Sin embargo, también manifiesto mi preocupación por la situación de las finanzas municipales, derivado a que el año anterior no se alcanzaron las metas de recaudación, por lo que les exhorto a actuar con responsabilidad, planeación y prudencia en la toma de decisiones que impacten directamente el presupuesto público. Es cuanto." -----

----- Inmediatamente se sometió a consideración la propuesta antes señalada, misma que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

- 2) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor**, señaló literalmente lo siguiente: "Sí, es solamente hacer una una referencia también de reconocimiento al pueblo de Comala, a los prestadores de servicios, a los productores de Comala, al ayuntamiento de Comala, por la pasada feria del Ponche Pan y Café. Creo que la feria dejó un buen sabor de boca. Sé y he vivido, palpablemente, que no es cualquier reto la feria, este, del del Ponche Pan y Café, y creo que en general hubo buenos comentarios. Este, pareciera también nada más, este, queda pendiente el tema de las cuentas respecto de la feria, entiendo que el administrador, que es el regidor Amed, en su momento también tendrá ya, según el reglamento, la posibilidad de presentarlas ante el cabildo municipal, pero, este, en general, creo, la feria, este, presidenta, fue un éxito, y más con saldo blanco, tengo entendido, ¿es correcto? Entonces, eso, ante todo, pues, también todavía, Este seguir motivando a la gente que hace la feria, la gente de Comala y la piden a gente de afuera que viene a fortalecerla. Que sigan siendo en el mismo sentido y que ojalá sea para el bien de Comala. Y este también hacer la la referencia presidenta, su servidor. Soy presidente de la comisión de planeación de este cabildo municipal. Ya estamos para entrar al mes de mayo. La ley señalaba hasta el último de marzo para la ejecución de las obras del dos mil veinticinco. Y sigo entendido de que hay obras que aún no están terminadas, ahora ya en estos veintitantos de abril que estamos, y no se han culminado. Desconozco cuál sea el motivo, desconozco también cuál va a ser la propuesta finalmente para el POA ante el COPLADEMUN, no se han convocado tampoco para el COPLADEMUN, que finalmente es ese órgano colegiado que en su momento de manera técnica propone al cabildo municipal las obras que se realizarán en el año dos mil veintiséis con los recursos que se tienen que como ya estamos notificados también tuvo un recorte de ese presupuesto pero este definitivamente en lo personal presidenta creo que es necesario poner cartas en el asunto, en el tema de la culminación de las obras. No sé hasta dónde ustedes tengan, incluso, en sus expedientes terminadas las mismas, ya que eso incluso puede traer repercusiones, no solamente legales, sino incluso financieras para el municipio, en virtud de que hay obras que aún no están terminadas, ¿sí? Obras importantes. Entonces, este, hago la el tema puntual a manera de conocimiento del resto de compañeros del cabildo, para que también estén al pendiente, ya que todos tienen un reconocimiento social en la población de

3) En uso de la voz el **Lic, Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, le dio lectura al siguiente oficio:

- - - Así mismo por alcance el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, señaló lo siguiente: "Les someteré a su vez a votación en este mismo momento el orden del día de esa sesión:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Instalación de la Sesión Formal del Cabildo Municipal 2024-2027
- 2.- Receso (Cambio de funcionarios)

CABILDO INFANTIL

- a.- LISTA DE ASISTENCIA
- b.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION
- c.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.
- d.- PRESENTACION DE LA PONENCIA Y PROPUESTAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS INFANTILES
- e.- CLAUSURA.

Intercambio

- 3.- Cabildo Oficial
- 4.- Entrega de constancias a las y los participantes
- 5.- Clausura
- 6.- Fotografías oficiales

----- Propuestas que generaron los siguientes comentarios:

- a) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señaló literalmente lo siguiente: "Sí, ya en su momento hice comentario fuera de la sesión a la presidenta y al resto de compañeros, solamente no quisiera dejarlo de lado. La verdad es un evento muy bonito, donde, pues, también convivimos con niños talentosos de nuestro municipio, pero creo que quizás estamos todavía a tiempo de buscarle cambiar un poco el formato y que cristalice algunas propuestas verdaderamente en algunos reglamentos que tenemos de las propuestas que van a hacer estos niños. El compañero Pedro del DIF, ¿Verdad? Siempre tiene mi admiración de cómo es de que él resuelve todo este evento de manera este muy profesional y con mucho tacto, pero sí ver la posibilidad presidenta de que yo que podamos darle este tipo de iniciativas de reconocimiento pues dentro del contexto del día del niño para que se cristalizaran una o algunas más propuestas de estos niños directamente ya en cuanto a los reglamentos municipales que rigen aquí en nuestro ayuntamiento. De mi parte es cuanto." -----
- b) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señaló literalmente lo siguiente "Preguntarle, ¿se va a mandar convocatoria a todas las escuelas? ¿O ya se mandó?" -----
- c) En uso de la voz el **Lic, Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, señaló literalmente lo siguiente: "Sí, ese es un trabajo que por conducto del DIF se hace, regidora, es a través del programa PANNAR, el que se encarga del desarrollo de esta sesión. Exacto. De hecho, al día de hoy, pues, obviamente, lo que estaba pendiente es que nosotros, bueno, mejor dicho, que ustedes, este, terminaran la fecha y la hora, pero incluso ya hay hasta niños asignados por plantel educativo que van a representar ese día a cada uno de ustedes." -----
- d) En uso de la voz la **CC. Licda. Daniela Orozco Pineda, Presidenta Municipal**, señaló literalmente lo siguiente: "Sí, digo, a tema de de propuesta también, este, digo, a lo mejor pudiera ser, este, viable que el recinto pudiera ser, este, una escuela, que pudiéramos ir tanto a la escuela, pues, a lo mejor aquí a la Benito o a la Morelos, y que los más los demás niños pudieran presenciar una sesión de cabildo, siendo que está, pues, en el marco también entre del día del niño y así, y que pudiéramos, pues, más niños pudieran apreciar lo que es una sesión de cabildo y pudieran ver que no tienen la oportunidad de conocer una sesión, y que aparte, pues, van a participar, pues, niñas y niños, pues, de aquí de diferentes, este, escuelas o comunidades, y que pudiéramos poner a lo mejor una escuela sede, este, para que los niños pudieran, pues, ver cómo se lleva a cabo una sesión de cabildo, que tuvieran esa experiencia. Pedimos permiso." -----
- e) En uso de la voz el **Lic, Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, señaló literalmente lo siguiente: "Sí, lo que pasa es que en la cláusula

undécima sería modificar la cláusula undécima de la convocatoria porque en la misma establece que pues el auditorio Juan Rulfo es donde se va a llevar a cabo, no pasa nada, de todos modos estamos en tiempo de atendernos." - - -

f) En uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, señaló literalmente lo siguiente: "Si se pudiera, este, en este caso, si va ser aquí ya en la cabecera, que estamos citando aquí en el área de Juan Rulfo, podemos dejar, si si nos lo permite la escuela, este, a lo mejor en este caso la la escuela Benito, y que sea en este año ahí, que el siguiente año la podemos hacer en la Morelos, que la podemos hacer hasta en una comunidad, depende también si la participación de los niños es más de la zona norte, nos podemos ir a la zona norte. No creo que esté tan descabellado, movernos una cuadra del recinto y hacerla, como dice la presidenta, algo más lúdico para los niños, ¿verdad?" - - -

g) En uso de la voz la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Regidora**, señaló literalmente lo siguiente "No, es que como el oficial es aquí, tiene que haber una declaración, implicaría que nosotros hagamos sesión extraordinaria. Exactamente, ajá, y se que se apruebe en la siguiente. Sí, yo creo que sí es importante tomar en cuenta a Pedro." - - -

- - - Inmediatamente se sometió a consideración las propuestas antes señaladas, mismas que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - -

- - - Continuando con el uso de la voz el **Lic, Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, le dio lectura al siguiente acuerdo:

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante el COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima.

Lic. Daniela Orozco Pineda, Presidenta Municipal, con fundamento en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos: y 5 y 6 del Reglamento Municipal que Regula a la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima.

CONSIDERANDO

Que el agua es un recurso natural esencial para la vida, el desarrollo sostenible y el bienestar de la humanidad, y su gestión debe realizarse de manera equitativa y sostenible.

Que la importancia de los principios establecidos en tratados internacionales sobre el uso de recursos hídricos compartidos, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación (1997) y el Convenio de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional (1971).

Que la cooperación transfronteriza en la gestión de recursos hídricos es fundamental para la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 6 sobre agua limpia y saneamiento.

Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha promovido la mejora de las capacidades regulatorias a través de la creación de marcos normativos que fomenten la simplificación administrativa, la evaluación del impacto regulatorio y el fortalecimiento de la transparencia.

Ahora bien, que el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de Trámites y Servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que el artículo 9 fracción I inciso a y c establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el país, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de Trámites y Servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos

estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Que el artículo 12 Bis de la Ley para Aguas para el Estado de Colima establece que es función de los Ayuntamientos prestar, con el concurso del Estado en los términos previstos por esta Ley, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en sus jurisdicciones, a través de los organismos operadores municipales respectivos o de los organismos que se constituyan en virtud de la coordinación y asociación de dos o más municipios, o bien convenir con el Estado para que éste los preste, por conducto de la Comisión Estatal.

Que la la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima (COMAPAC), tiene por objeto la coordinación entre los usuarios del Municipio, el Estado, y la Federación, para la realización de las acciones relacionadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua, con la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; así como con la protección a centros de población y áreas productivas; con funciones de autoridad administrativa y fiscal, con la facultad de cobro por la prestación de los servicios.

Al revisar los trámites y requisitos solicitados a los ciudadanos y empresas para la construcción, se identificó que se contenía un total de 9 requisitos, lo que generaba tiempos de espera prolongados para su resolución. Esta situación provocaba que los trámites pudieran demorar tiempo indefinido, afectando tanto a los ciudadanos como a las empresas que requerían avanzar con proyectos de desarrollo o regularización.

Siguiendo las políticas de mejora regulatoria y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado implementó una serie de intervenciones que redujeron significativamente el número de requisitos a 4, agilizando los trámites y reduciendo el tiempo de respuesta. Esta optimización facilitó el acceso a los servicios urbanos para los ciudadanos, empresas y sectores constructivos del municipio.

La simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de trámites innecesarios contribuyen a una gestión más eficiente y transparente, tanto en la realización de obras como en la instalación y contracción de servicios hidrosanitarios. Este proceso no solo mejora la planeación urbana en Comala, sino que también incrementa la capacidad de respuesta del municipio ante los desafíos del crecimiento urbano acelerado.

Al hacer más accesibles y claros los trámites, se fomenta una mayor participación ciudadana en temas de construcción, fortaleciendo la corresponsabilidad y el respeto a la normativa urbana. Además, este esfuerzo de simplificación ha promovido una mayor colaboración entre ciudadanos, desarrolladores y autoridades, fortaleciendo el tejido urbano y mejorando la calidad de vida en el municipio.

Estas mejoras también han transformado la experiencia de los habitantes de Comala, quienes ahora pueden gestionar sus trámites de servicios hidrosanitarios de forma más ágil y eficiente. En conjunto, estas optimizaciones contribuyen al fortalecimiento del crecimiento ordenado en Comala, Colima, posicionando al municipio como un ejemplo de gestión urbana eficaz en la región.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.		
N o	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	Dictamen de Uso de Agua	I. Recibo de agua vigente

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.			
No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	Dictamen de Uso de Agua	Se fusionan los trámites 1 y 2 para quedar en uno solo denominado: Servicios hidráulicos Con modalidades: - Factibilidad de servicios (Dictamen de Uso de Agua) - Contratación de servicios.	I. Formato de solicitud. II. Acreditación de la personalidad del propietario o representante legal. III. Recibo predial. IV. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
2	Contrato de Servicios	Reducción de carga regulatoria.	

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, deberá realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima. no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Municipio, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima, en su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos

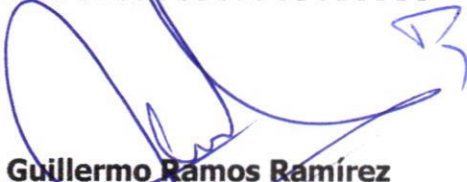
SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. La persona titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima, deberá difundir el contenido del presente acuerdo en las áreas que lo integren, para su correcta aplicación.

----- Inmediatamente el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno por lo que se sometió a consideración el acuerdo antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, el **Secretario Municipal**, el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez** cedió el uso de la voz a la **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, quien procedió a la clausura de la Decima Segunda Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las 14:48 horas (catorce horas con cuarenta y ocho minutos) del día 21 (veintiuno) de abril de 2026, declaró formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron. **CONSTE.** -----


Licda. Daniela Orozco Pineda
Presidenta Municipal

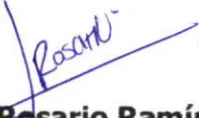

Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario Municipal


Lic. Noé Hernández Rodríguez
Síndico Municipal

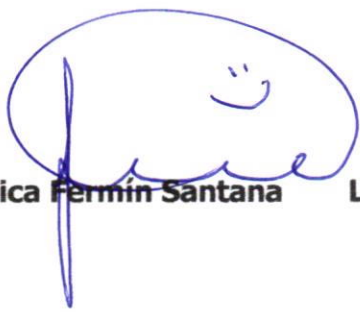
REGIDORES:


Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora


Lic. Yair Amed Montes Valencia


Licda. María del Rosario Ramírez Tiburcio

Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar



C. Verónica Fermín Santana



Licda. María Adriana Jiménez Ramos

Elvia Fuentes C.
C. Elvia Fuentes Contreras



M.C. Braulio Arreguín Acevedo



- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la decima segunda sesión ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento del segundo año de ejercicio constitucional, iniciada con fecha 16 de abril de 2026 y terminada con fecha 21 de abril de 2026, celebrada en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal.